Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 093-022/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 431/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2523/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 604/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 431/2022, suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", con ID N° 376.192; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 066-006/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", a la Firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 431/2022, en fecha 04 de noviembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, la Firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 04 de noviembre de 2025, del Contrato N° 431/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 239/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000239, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó extensión de vigencia hasta el 04 de noviembre de 2025 del Contrato N° 431/2022, suscripto con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", con ID N° 376.192, manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponden a Adquisición de reactivos de laboratorio del IPS, los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compra y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Los ítems se encuentran en proceso de análisis para su inclusión en un nuevo proceso licitatorio";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 497/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 431/2022, suscripto con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", con ID N° 376.192, hasta la fecha 04 de noviembre de 2025, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 23 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la extensión de vigencia del Contrato N° 431/2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la extensión de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 604/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: *"...a la fecha, el Contrato mencionados se encuentra vencido, así mismo, se observa que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: ...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 431/2022, suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", con ID N° 376.192, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 04 de noviembre de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 431/2022, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.